



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 780-2018-R-UNAS

Tingo Maria, 19 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El oficio 234-2018-CFCC-UNAS, de fecha 16 de octubre de 2018, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, sobre encargatura de Dirección de Escuela Profesional, reg. 3359 SG,

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 606-2017-R-UNAS, se reconoce al **Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS**, como Director encargado de la Escuela Profesional de Contabilidad al a partir del 12 de setiembre de 2017 al 11 de setiembre de 2018, por el periodo de un año;

Que, mediante documento de visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables hace llegar la resolución N° 186/2017/D-FCC, ampliando la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad del Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS, a partir del 12 de setiembre de 2018 al 11 de setiembre de 2019, por el periodo de un año;

Que, el artículo 60° del Reglamento General de la UNAS establece que "(...) **la Escuela Profesional está a cargo de un Director, quien es un profesor principal con grado de doctor en la especialidad, designado por el Decano (...)**";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...**dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...**". En ese orden de ideas es procedente ampliar la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad del Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS, a partir del 12 de setiembre de 2018 al 11 de setiembre de 2019, por el periodo de un (1) año;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad del Dr. ROBERTO CARLOS PARDO HUAYLLAS, a partir del 12 de setiembre de 2018 al 11 de setiembre de 2019, por el periodo de un (1) año.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIM EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL